

Convenio entre

Corregidor Hotel y Distrito V Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As.

Entre Corregidor Hotel, cuyo titular es la firma Corregidor SA, CUIT 33-59328331-9, representada en este acto por el Sr. Moreton Alfonso quien manifiesta tener facultades suficientes para la suscripción del presente, constituyendo domicilio especial en calle 6 nro. 1026 de la ciudad de La Plata, en adelante Corregidor Hotel y por la otra parte, el Distrito V Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., con domicilio en Av. 1 nro. 1111 de la Localidad de La Plata, representada en este acto por el Sr. Ing. Mario Gabriel Crespi, en adelante "El Colegio" se conviene celebrar el presente acuerdo.-

CLAUSULA PRIMERA: Corregidor Hotel, ofrece a los matriculados del Distrito V Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., acogerse a las Tarifas Corporativas (siendo los valores más bajos que comercializa el Hotel) y contar asimismo con promociones para los fines de semana.

CLAUSULA SEGUNDA: El Distrito V Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., deja constancia que es una entidad sin fines de lucro y se compromete a difundir este beneficio entre sus colegiados por los canales de comunicación que posee el Colegio.-

CLAUSULA TERCERA: Para contactarse con el fin de consultas, en relación a la disponibilidad y reservas podrán hacerlo al teléfono: (0221) 4256800, ó por correo reservas@hotelcorregidor.com.ar o personalmente en la calle 6 nro. 1026 e / 53 y 54 de la ciudad de La Plata. Los colegiados deberán acompañar la acreditación de la condición de colegiado con exhibición de la credencial profesional.-

CLAUSULA CUARTA: Las partes se reservan el derecho de renunciar a este acuerdo sin expresión de causa y por propia decisión, lo que será comunicado por escrito, no dando esto derecho a reclamos por compensación o indemnización alguna, debiendo Corregidor Hotel, hacerse cargo bajo su exclusiva responsabilidad todo reclamo que fuera efectuado por los clientes del Colegio.-

CLAUSULA QUINTA: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con relación a este acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el introito, pactan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En la ciudad de La Plata a los 14 días del mes de mayo del 2018 las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, quedando cada uno de ellos en poder de las signatarias del presente acuerdo.-

